



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1716-2014-UNAP
Iquitos, 05 de noviembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 0882-2014-FE-D, presentado el 04 de noviembre de 2014, por la decana de la Facultad de Enfermería, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de doña Josefa Cárdenas Urbina, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la citada facultad, para que participe en el I Congreso Internacional "Visión de nuevas tecnologías en la praxis de Enfermería", que se realizará del 07 al 08 de noviembre de 2014, en dicha ciudad;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por esta razón, es procedente autorizar y financiar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, del 06 al 09 de noviembre de 2014, de doña Josefa Cárdenas Urbina;

De conformidad con la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 06 al 09 noviembre de 2014, de doña **Josefa Cárdenas Urbina**, docente asociada a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Josefa Cárdenas Urbina**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos días de viáticos** por comisión de servicio por capacitación,

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la docente mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la Facultad de Enfermería

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL